

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca trece (13) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-355

Los documentos anexos a la demanda acreditan una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad líquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de menor cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"**, en contra de **JULIO CESAR COTRINO GONZALEZ**, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare #05700008300350910

CAPITAL		
#	fecha exigibilidad	valor
1	21 de octubre de 2019	\$205.841,83
2	21 de noviembre de 2019	\$207.833,62
3	21 de diciembre de 2019	\$209.844,66
4	21 de enero de 2020	\$211.875,20
5	21 de febrero de 2020	\$213.925,38
		\$1.049.320,69

6) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

INTERESES PLAZO		
#	fecha exigibilidad	valor intereses plazo
7	21 de octubre de 2019	\$ 390.980,09
8	21 de noviembre de 2019	\$ 438.166,23
9	21 de diciembre de 2019	\$ 436.155,25
10	21 de enero de 2020	\$ 434.124,70
11	21 de febrero de 2020	\$ 432.074,50
		\$ 2.131.500,77

12- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA

